

REGLAMENTO (CE) Nº 1486/2004 DE LA COMISIÓN

de 20 de agosto de 2004

por el que se completa el anexo del Reglamento (CE) nº 2400/96 relativo a la inscripción de determinadas denominaciones en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas (Farinheira de Estremoz e Borba, Domfront, Kiwi Latina, Valle del Belice y Noix du Périgord)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo, de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios ⁽¹⁾, y, en particular, los apartados 3 y 4 de su artículo 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2081/92, Portugal ha presentado a la Comisión una solicitud de registro de la denominación «Farinheira de Estremoz e Borba» como indicación geográfica, Italia le ha presentado una solicitud de registro de la denominación «Kiwi Latina» como indicación geográfica y otra solicitud de registro de la denominación «Valle del Belice» como denominación de origen, y Francia le ha presentado dos solicitudes de registro de las denominaciones «Domfront» y «Noix du Périgord» como denominaciones de origen.
- (2) Se ha comprobado, de conformidad con el apartado 1 del artículo 6 de dicho Reglamento, que las solicitudes se ajustan a lo dispuesto en este último, y, en particular, que incluyen todos los elementos establecidos en su artículo 4.
- (3) La Comisión no ha recibido declaración alguna de oposición, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento

(CEE) nº 2081/92, a raíz de la publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽²⁾ de las denominaciones que aparecen en el anexo del presente Reglamento.

- (4) Por consiguiente, esas cinco denominaciones pueden inscribirse en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas y, por ende, quedar protegidas a escala comunitaria en calidad de indicaciones geográficas protegidas o denominaciones de origen protegidas.

- (5) El anexo del presente Reglamento completa el del Reglamento (CE) nº 2400/96 de la Comisión ⁽³⁾.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo del Reglamento (CE) nº 2400/96 se completa con las cinco denominaciones que figuran en el anexo del presente Reglamento, las cuales quedan inscritas como indicaciones geográficas protegidas (IGP) o denominaciones de origen protegidas (DOP) en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas establecido en el apartado 3 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 2081/92.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de agosto de 2004.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 208 de 24.7.1992, p. 1; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1215/2004 de la Comisión (DO L 232 de 1.7.2004, p. 21).

⁽²⁾ DO C 168 de 13.7.2002, p. 10 (Farinheira de Estremoz e Borba).
DO C 261 de 30.10.2003, p. 6 (Domfront).
DO C 262 de 31.10.2003, p. 7 (Kiwi Latina).
DO C 277 de 18.11.2003, p. 9 (Valle del Belice).
DO C 277 de 18.11.2003, p. 12 (Noix du Périgord).

⁽³⁾ DO L 327 de 18.12.1996, p. 11; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1258/2004 (DO L 239 de 9.7.2004 p. 5).

ANEXO

PRODUCTOS DEL ANEXO I DEL TRATADO DESTINADOS A LA ALIMENTACIÓN HUMANA**Productos a base de carne (calentados, salados, ahumados, etc.)**

PORTUGAL

Farinheira de Estremoz e Borba (IGP)

Otros productos del anexo I (especias, etc.)

FRANCIA

Domfront (DOP)

Grasas (mantequilla, margarina, aceite, etc.)

ITALIA

Valle del Belice (DOP)

Frutas, hortalizas y cereales al natural o transformados

ITALIA

Kiwi Latina (IGP)

FRANCIA

Noix du Périgord (DOP).
